

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 4 DE ABRIL DE 2.012**

En Santa Cruz de Mudela, a cuatro de abril de 2012., siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D^a. Yolanda Vacas Corredor y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por parte de la Secretaria, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior (14.03.12), que queda aprobada por unanimidad sin enmienda alguna, para su transcripción literal en el libro de actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de **MANSERJA**, por el que se aprueba la oferta de préstamo del Banco de Castilla-la Mancha, S.A., para reconvertir la Póliza de crédito suscrita con destino a la financiación del Proyecto "GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE LA MANCOMUNIDAD DEL JABALON", CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Capital.: 620.000 €
- Tipo de interés nominal: 6,50% anual (Revisiones euribor+ 4,65%)
- Plazo: 5 años
- Periodicidad capital: mensual
- Comisión de apertura: 0,25 %
- Comisión por cancelación anticipada: 1%
- Reparto de la Aportación municipal proporcional al nº de habitantes, para ingresar antes del 20 de cada mes.

2.º La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de **MANSERJA**, correspondiente al requerimiento de pago de la deuda de los Ayuntamientos mancomunados para con la Mancomunidad, en la cuantía de un 5% anual del montante total, con carácter mensual hasta su extinción.

3º.- Por parte la empresa **Hnos. Huertas Castellanos, S.L**, de la localidad, se presenta escrito con respecto a la adecuación a la normativa de aislamiento acústico que pretende llevar a cabo en su mercantil para lo que nos comunica que la empresa que va a realizar dichos trabajos, precisa llevar a cabo un estudio en la vivienda del vecino afectado.

La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido del escrito presentado por la empresa y acuerda instar al denunciante para que contacte con el denunciado con el fin de concertar día y hora para acceso a su vivienda con un preaviso de al menos 15 días de antelación.

4º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe remitido por **AQUALIA**, relativo al funcionamiento de la EDAR durante el mes de febrero de 2.012 y asimismo acuerda remitir copia del mismo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Dirección General de Calidad Ambiental a los efectos oportunos.

5º.- Por parte de **D.P.A.S.F.**, Arquitecto y Director de la obra de construcción de Pista de Padel, se presenta informe del estado en que se encuentra la pista de Padel de la localidad, visitada a tal efecto el 26 de marzo, según el requerimiento realizado desde este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno por unanimidad, queda enterada de su contenido, y expresa al Sr. A. su disconformidad al respecto, por considerar que debería haber avisado al Ayuntamiento a los efectos de estar presentes en la visita de inspección. Adjuntándose fotos realizadas por el Ayuntamiento, en la que se detectan otras deficiencias.

6º.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del escrito remitido por **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.**, sobre cumplimiento del plazo para inspección periódica oficial en 2.012 para la instalación de Baja Tensión de la Guardería.

Asimismo, acuerda requerir presupuestos a ésta y otras empresas del ramo

7º.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del disfrute de vacaciones del Oficial de Primera de Obras y del Peón encargado del Cementerio.

8 º.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del escrito remitido por **MAPFRE empresas**, respecto al estudio pericial de la avería en máquina N/S 171799, no atribuible a un hecho accidental, considerando que esa compañía no cubre los daños y pérdidas originados o producidos por “desgaste natural de los bienes asegurados, los causados por acciones paulatinas o graduales de carácter atmosférico, químico, térmico o mecánico o los debidos a defecto o vicio propio”.

9º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido del escrito remitido por la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** sobre desistimiento en la solicitud de autorización administrativa para la limpieza de cauce de varios arroyos en nuestro término municipal.

10º.- La Junta de Gobierno queda enterada del comunicado de la **Dirección General de Montes y Espacios Naturales** denegando la subvención solicitada por este Ayuntamiento al no existir en nuestro término municipal ningún Espacio Natural Protegido incluido en la Orden de 26 de junio de 2.009.

11ª.- La Junta de Gobierno toma conocimiento por unanimidad del acuerdo del **Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 25.01.2012**, sobre el establecimiento de la cuantía a partir de la que resulta preceptivo dictamen de éste órgano, en los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial tramitado por las Corporaciones Locales de cuantía superior a los 601 €.

12ª.- La Junta de Gobierno por unanimidad, toma conocimiento del contenido de la comunicación remitida por el **Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas**, respecto a la ejecución de la pena de 48 jornadas de trabajo del penado, vecino de esta localidad, que responde a las iniciales de **D. J.B.**

13ª.- La Junta de Gobierno queda enterada del comunicado de la **Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real**, respecto al funcionamiento de la nueva aplicación del Portal de EE LL para remisión de actas.

14ª.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la subsanación de errores de la **Consejería de Educación** en los códigos de los programas no formales relativos a la adjudicación de ayudas a Corporaciones Locales y Entidades privadas sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha para establecimiento de actuaciones de Educación de Personas Adultas durante el curso 2011/2012.

15ª.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del escrito remitido por la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, autorizando la ampliación de enseñanzas concedidas con el Programa de enseñanzas no formales:

Inglés – Nivel de iniciación II – código DP10_03_04

Ofimática Básica – código DP 20_09_11

Internet – DP20_04_08

16ª.- Vista la Memoria presentada por **D. J.C.G.**, relativa a la petición de concesión para promoción del Santuario de Nuestra Señora de Las Virtudes.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del documento presentado y por unanimidad acuerda comunicar al Sr. C. que este Ayuntamiento está estudiando todo lo referente a promoción y servicios de las Virtudes

17ª.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de los escritos referentes a procedimientos, según se detalla:

* Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Valdepeñas, Requerimiento en referencia al **Procedimiento Monitorio 0000118/2012** de D. F.D.M contra el Ayuntamiento.

* Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ciudad Real, Cédula de notificación referente el **Procedimiento Ordinario 0000344/2011 –JL** de la SGAE contra el Ayuntamiento.

* Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real, Sección Primera, relativa al **Recurso de apelación nº 343/2010** de este Ayuntamiento contra D. J.L.M y otra.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **Asclepiades Fernández S.L.**, se presenta instancia solicitando local para poder llevar a cabo una jornada formativa de Prevención de Riesgos Laborales, el próximo **11 de abril, de 9 a 14 horas.**

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder las instalaciones del Salón de Usos Múltiples ubicado en el edificio de los Servicios Sociales municipales.

2.º Por parte de la **Directora del Colegio Público Cervantes**, se presenta escrito informándonos del proyecto documental integrado que se está llevando a cabo sobre la fundación de la localidad, dando cuenta del amplio índice de actividades que se desarrollarán en relación con ello, a la vez que solicitan ayuda económica para hacer frente entre otros a la utilización de la Casa de la Despensa.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la iniciativa, recordando a la Sra. Directora, que la utilización de la Casa de la Despensa es gratuita para este tipo de actividades sin fines lucrativos y de interés público.

Asimismo se les concede una ayuda económica de 100 euros, dando cuenta de ello a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

3º.- Por parte del **AMPA “las Virtudes” (Colegio Público Cervantes) conjuntamente con el APA del I.E.S “Máximo Laguna”**, se solicita apoyo económico para llevar a cabo el desarrollo de las Jornadas de Convivencia Escolar junto con la Federación de A.P.A.S. de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar a ambas Asociaciones que no puede concedérseles ninguna ayuda económica debido a la precaria situación económica en la que se encuentra este Ayuntamiento.

4º.- Por parte de **D. M. P. G.** , se presenta instancia en solicitud de abono de la hora extraordinaria prestada el domingo, día 25 de marzo en Las Virtudes.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda acceder al abono de 12,02 euros, (con las deducciones oportunas) dando cuenta de ello al departamento de nóminas/personal, a los debidos efectos.

5º.- Por parte de **D. P.L. de L.**, se presenta solicitud para el abono de los servicios prestados en el Pabellón polideportivo, el pasado 13 de marzo, consistentes en seis horas y media de jornada laboral.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda acceder al abono de 58,63 euros (con las deducciones oportunas) dando cuenta de ello al departamento de nóminas/personal, a los debidos efectos.

6º.- Vista la solicitud presentada por **D. J.L. P. M.**, para que se le abonen los servicios extraordinarios prestados (4 horas el sábado 25 de febrero y 2 horas el sábado 14 de enero).

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda acceder al abono de 81,36 euros (con las deducciones oportunas) dando cuenta de ello al departamento de nóminas/personal, a los debidos efectos.

7º.- Por parte de **Dª Mª A. A.S.**, se presenta escrito en solicitud de que se le abonen 2 horas extraordinarias prestadas el sábado 14 de enero.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda acceder al abono de **18,04 euros** (con las deducciones oportunas) dando cuenta de ello al departamento de nóminas/personal, a los debidos efectos.

8º.- Por parte del **AMPA "Las Virtudes"**, se presenta instancia solicitando las instalaciones de la Casa de La Despensa para por próximo 23 de abril, con motivo del Día del Libro, para el que han organizado actividades y jornada de convivencia para los alumnos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

9º.- Por parte de **Dª Mª.S.P.T.**, se presenta instancia solicitando autorización para utilizar la Casa de La Despensa para celebrar el bautizo de su hija el próximo 21 de abril de 2.012.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando que deberá abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades lucrativas de 10,00 a 22,00 horas el DIA 21 de abril, a razón de 60 € día.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

10ª.- Vista la instancia presentada por **Dª D.C.G.**, solicitando devolución de la tasa correspondiente al curso de tai-chi del mes de marzo, que asciende a 10 euros, al no haber asistido al mismo con causa justificada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta a la Intervención municipal para que proceda a la devolución de 10 euros a favor de la Sra. C. por tal concepto.

11ª.- Vista la instancia presentada por la vecina que responde a las iniciales de **Dª E.T.S.**, relativa a los malos olores que se perciben en la calle Cinco de junio, solicitando por ello se adopten las medidas oportunas para evitarlos.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento y procederá junto con los Servicios Técnicos al estudiar el origen de los mismos e intentará darle solución.

12ª.- Por parte de **Dª A. S.C.**, se presenta instancia solicitando exención en el IVTM de su vehículo con matrícula 1234 –HGG, debido a su minusvalía.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir a la Policía Local que tras las oportunas averiguaciones, emita Informe al respecto del uso exclusivo del vehículo para traslado de la minusválida.

13ª.- Vista la solicitud presentada por **Dª V.A.N.** relativa a la devolución de la parte proporcional correspondiente al IVTM de su vehículo con matrícula 7396 BLT que fue dado de baja en mayo de 2.011.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a la devolución del importe del IVTM correspondiente a los dos últimos trimestres del año 2011, ascendiendo a **44,96 €**.

14ª.- Por parte del vecino que responde a las iniciales de **D. A.C.C.**, se presenta escrito solicitando información para la apertura de la verbera municipal durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda informar al Sr. C., que este órgano está estudiando en la actualidad la tramitación de dicha apertura y cuando esté resuelta lo hará público como en años anteriores, para que los interesados puedan optar a su explotación

15ª.- Visto el escrito presentado por la **Asociación de Vecinas/os Viloría-Santa Cruz de Mudela** recurriendo el acuerdo adoptado por la J.G. del 1 de marzo de 2.012, solicitando a la vez otro local donde trasladarse, proponiendo varias opciones entre ellas compartir local con otras asociaciones.

La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido del escrito y les comunica que se están preparando otras instalaciones municipales, para uso de sede social de distintas asociaciones municipales, que probablemente sean compartidas.

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, DE APERTURA, DE PRIMERA OCUPACIÓN, DE SEGREGACIÓN, ETC., E INFORMES VARIOS.

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 16/12 , a D. E.L.G., en representación de La Despensa de Castilla-La Mancha, con domicilio social en calle Cervantes, 27 de esta localidad, para pintura, reparación y reforma de aire acondicionado y para reparación y sustitución de baldosas rotas en dicho inmueble, declarando un presupuesto de 3.000 euros, habiendo abonado 15 €, en concepto de ICIO y 18 € en concepto de Tasa.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 20/12 a Cerámica Laguna Garrido, con domicilio social en Ctra. de Valdepeñas, s/n, de esta localidad, para sustitución de valla de la fachada y

construirla con ladrillo rústico y paños de hierro, declarando un presupuesto de 2.800 €, habiendo abonado 70 €, en concepto de ICIO y 16,80 € en concepto de Tasa.

Se concede licencia de obras con carácter provisional ya que no cumple la alineación establecida por las NN.SS. en esa vía de **6 m. desde el borde exterior del acerado**, por lo que de desarrollarse algún proyecto urbanístico municipal para la zona en cuestión, deberá desmontarse o demolerse sin derecho a indemnización cuando lo acordare el Ayuntamiento.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

La alineación oficial en esa vía deberá quedar a 6 metros del borde exterior del acerado, según las NN.SS, previa expropiación de los terrenos.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 21/12, a D. J.C.M., vecino/a de esta localidad, para sustituir solado y zócalo del patio y cambiar chapas sándwich en el inmueble sito en Paseo Castelar, 60 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.660 €, habiendo abonado 41,50€, en concepto de ICIO y 9,96 €. en concepto de Tasa.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- 1º.- Nº de Expediente 22/12 a D. M.A.A.C., vecino/a de esta localidad, para limpieza de tejados en el inmueble sito en Calle Párroco Antonio Pardo, 88 de esta localidad, declarando un presupuesto de 100 €, habiendo abonado 2,50 €, en concepto de ICIO y 0,60 €. en concepto de Tasa.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.- Nº de Expediente 18/12 a D. J.V.R., vecino/a de esta localidad, para

legalización de las obras consistentes en: adaptación de edificios de uso agrícola destinados a cuadra con vivienda para pastores y nave para tractores respectivamente, a uso de vivienda unifamiliar en la Finca Valbuena de este Término municipal, declarando un presupuesto de 38.400 €, habiendo abonado 960 €, en concepto de ICIO y 230,40 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad ya que **el proyecto-memoria presentado para legalización de obras, coincide con las obras realizadas**. De igual manera se acuerda la finalización y archivo del expediente de legalización DU-01/12, por legalización de la obra.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

6º.- Nº de Expediente 19/12 a D. J.V.R., vecino/a de esta localidad, para **obras consistentes en: adaptación de sendos edificios de uso agrícola (nave de almacenaje y palomar) a uso de vivienda unifamiliar** en el inmueble sito en la Finca Valbuena de este Término municipal, declarando un presupuesto de 61.200 €, habiendo abonado 1.530 €, en concepto de ICIO y 367,20 €. en concepto de Tasa.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

Previo informe desfavorable, emitido por los Servicios Técnicos municipales, se denegaron las siguientes licencias de obras:

1º- Nº Expediente 17/12, a Hostelería Huertas, S.L., con domicilio social en la localidad, para reforma de porche del aparcamiento del inmueble sito en Ctra. Madrid-Cádiz, km. 217 de la localidad, declarando un presupuesto de 6.750 euros, habiendo abonado, 168,75 € en concepto de ICIO y 40,50 € en concepto de Tasa.

No puede accederse a lo solicitado ya que al tratarse de suelo Rústico deberá aportar datos de la/s parcela/s a los efectos de la superficie necesaria para la construcción y del porcentaje de ocupación.

De cualquier manera y de poder darse la licencia de obras, la actuación que se pretende por afectar a estructuras, necesitaría la presentación de Proyecto de obra firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial.

2º.- Nº Expediente 23/12, a Hermanas Huertas Egido, C.B., para construcción de pérgola en terraza, estructura metálica y cubierta con panel sándwich en el inmueble sito en Autovía de Andalucía, km. 217 de la localidad, declarando un presupuesto 7.920 €, habiendo abonado 198 € en concepto de ICIO y 47,52 € en concepto de Tasa .

No puede accederse a lo solicitado ya que las obras afectan a estructuras portantes del edificio por lo que deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.

COMUNICACIONES PREVIAS:

**** De Apertura o Puesta en funcionamiento de actividades de servicios, locales e instalaciones comerciales, industriales y mercantiles:***

1ª Nº de Expediente 5/12 , de Dª P.R.L., vecina de esta localidad, para Apertura de la actividad de MERCERÍA, en local sito en Calle Pintora Esperanza Huertas, 7, de Santa Cruz de Mudela, encuadrada dentro del epígrafe de IAE 6514 "Comercio al por Menor de Mercería y Paquetería, estipulada en el epígrafe CNAE 74.51 "Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Comunicación Previa de apertura así como de la declaración de la titular, de que el local cumple con los requisitos y condiciones propios de la actividad según la normativa aplicable, así como del informe técnico respectivo.

***De Cambio de Titularidad de Actividades o de Rehabilitación de licencias de apertura de establecimientos:**

1ª Nº de Expediente 4/12 , de Dª. N.G., vecina de esta localidad, para cambio de titular de la actividad de BAZAR, en Plaza de la Constitución, c/v a Calle Cura de Santa Cruz de Mudela, encuadrada dentro del epígrafe de IAE 6622 "Comercio al por Menor de toda Clase de artículos en otros locales.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Comunicación Previa del cambio de titular de YUNZHOZ ZHENG a NANCIANG GUO y de la declaración del nuevo titular de que el local cumple con los requisitos y condiciones propios de la actividad según la normativa aplicable, así como del informe técnico respectivo.

EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA/LEGALIZACIÓN DE OBRA.

=====

1º.- Visto el informe presentado por el **Técnico municipal** en base a la denuncia realizada por el Guarda Rural, por las obras que se están acometiendo en el polígono 29, parcelas 56, 57 y 58, consistente en NAVE SIN CERRAMIENTO cuyo titular es **DON J. Mª E.F.** todo ello sin la preceptiva licencia de obras.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Incoar **expediente de Restauración de la legalidad urbanística (DU-06/12)** de las actuaciones ilegales consistentes en NAVE SIN CERRAMIENTOS LATERALES, que se están realizando por **D. J. Mª E.F.** en las parcelas 56, 57 y 58 del polígono 29 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 82 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Ordenar la paralización de las obras de NAVESIN CERRAMIENTOS que se están realizando en las parcelas 56, 57 y 58 del polígono 29 de esta localidad

TERCERO. Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

CUARTO. Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a **D. J. Mª E.F.** para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de QUINCE DÍAS.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

QUINTO. En el caso de que se presenten alegaciones, dese traslado de las mismas a los servicios técnicos para su informe

SEXTO. En caso de que no se cumpla la orden de paralización se adoptaran las siguientes medidas cautelares:

— Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

— Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.

— Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

SEPTIMO Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración del proyecto de legalización.

OCTAVO. Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Vista la solicitud presentada por **D. A.M.A.**, vecino de Madrid, en representación de la **A-4 CIUDAD REAL UTE**, en solicitud de autorización para operar sobre los elementos de seccionamiento de la línea particular de 15 kV y CT n1 13 PEZO (Línea de alimentación EDAR Sta. Cruz de Mudela), informando de las características técnicas.

La Junta de Gobierno a la vista del informe del Técnico municipal por unanimidad, acuerda comunicar a la A-4 Ciudad Real UTE, que este Ayuntamiento no presenta objeción alguna en lo referente a la línea y los terrenos de su propiedad, debiendo obtener autorización del resto de propietarios que pudieran verse afectados.

2.- Vista la solicitud presentada por **D^a M^a P.H.M.**, en representación de **D^a L.M.G.**, vecina de la localidad en la que se denuncia el bloqueo de acceso/salida al garaje y calle que ha realizado (con bolardos), el propietario de parte proindivisa del inmueble sito en las Virtudes y cuya identidad responde a las iniciales de **D. M. F.**.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por la Policía Local tras visita ocular al inmueble, acuerda por unanimidad instar al **SR. F.** que proceda de inmediato a la retirada de dichos bolardos por estar colocados en terrenos públicos.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1.- **A** la vista del informe realizado por la trabajadora **D^a. I.B.de L.** a petición de la concejala Sra. Garrido, respecto a la instalación de máquinas de aperitivos y refrescos y de café en el Centro de Juventud y del Informe del Interventor municipal que recoge la correspondiente liquidación tributaria

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- No existiendo constancia documental en este Ayuntamiento, del acuerdo de autorización para la instalación de las mencionadas máquinas en el centro municipal adscrito al servicio público de CENTRO DE JUVENTUD, se le requiere para que de contar con la misma se presente el documento en el Ayuntamiento. De no existir la mencionada autorización

administrativa, deberá solicitarla por escrito al Ayuntamiento, a los efectos de regularizar su situación.

Segundo.- Existiendo constancia del hecho de la instalación de las máquinas en el mencionado centro desde al menos, el año 2009, se le comunica que deberá abonar la tasa correspondiente a las anualidades **2.010, 2.011 y parte proporcional del 2.012** ascendiendo la deuda total por la utilización privativa de la máquina del dominio público local, a **731,89 euros**.

La deuda habrá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

2.- Vista la solicitud presentada por la vecina de esta localidad que responde a las iniciales de **Dª J.L. B.**, en la que solicita aplazamiento y fraccionamiento de pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento y cuya cuantía es de 1075,52 €, para abonarla en 24 mensualidades.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por la Intervención municipal, acuerda por unanimidad acceder al fraccionamiento de pago de la deuda pero **sólo en dos pagos, del 50% de dicha cantidad cada uno de ellos**, el primero deberá realizarlo a la recepción de la presente notificación y el segundo pago, una vez transcurridos 6 meses desde que hizo el primero

3.- A la vista del informe emitido por la Intervención municipal, respecto a la deuda que mantienen los actuales arrendatarios del **Bar La Campana** con este Ayuntamiento que asciende a un total de **3.511,30 €**.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda requerir al Sr. M., que procedan a realizar el abono de la deuda, concediéndoles un plazo de quince días a contar desde la recepción de la presente notificación, informándoles que de hacer caso omiso, este Ayuntamiento adoptará y emprenderá las medidas legales que procedan.

4.- La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de las siguientes Resoluciones emitidas por la Excm. Diputación de Ciudad Real (Unidad de Gestión Tributaria e Inspección), con los siguientes detalles:

Contribuyente/sujeto obligado	Concepto	Resolución
D.A.T.C.	Solicitud de fraccionamiento de pago de liquidaciones	Concesión de fraccionamiento de pago en 6 cuotas.
D. C.M.F.	Solicitud de fraccionamiento de pago de liquidaciones	Concesión de fraccionamiento de pago en 2 cuotas.
D^a M.R.L	Solicitud aplazamiento de pago de liquidaciones	Concesión de aplazamiento
D. M.M.V	Solicitud de fraccionamiento de pago de liquidaciones	Concesión de fraccionamiento de pago en 6 cuotas.
D.C.del F.M.	Solicitud de fraccionamiento de pago de liquidaciones	Concesión de fraccionamiento de pago en 2 cuotas.
D.E.A.V y 30 contribuyentes más	Bonificación colectiva en cuota del IBI URBANA, año 2.012	Bonificaciones concedidas
D. E.L.J.V. en representación de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos,SA	Desestimación recurso de reposición interpuesto por cargo de IBI URBANA 2.011	Desestimando recurso sobre declaración de exención.

5.- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas para la subasta de adjudicación de un **kiosco a ubicar en la Plaza de la Constitución** de esta localidad para la temporada de verano de 2012, habiendo tenido entrada 2 ofertas.

Vista la diligencia efectuada por la Secretaría General del Ayuntamiento respecto a la presentación en plazo de una oferta de CONGESAN, que posteriormente fue retirada y vuelta a presentar fuera de plazo (02.04.12) por el titular de la misma, aludiendo a error en la oferta presentada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

- Declarar la oferta de CONGESAN entrada fuera de plazo, por lo que no procede su apertura, y considerar una única oferta presentada

- Autorizar la ocupación de suelo publico en la Plaza de la Constitución para instalación de kiosco de helados para la temporada de verano de 2.012, a **D. I.E.H**, previo abono de la cantidad pujada de **1.070 euros**.

6º.- Visto el informe elaborado por la Intervención municipal relativo a la deuda que **Hostelería Huertas SL.**, domiciliada en esta localidad, mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO y Tasa por Revalorización del Técnico municipal de la obra: Reforma de porche para aparcamiento, habiéndose declarado 6.750 €, y con una revalorización provisional de 9.850 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la diferencia entre lo declarado y la propuesta de liquidación de la deuda, que asciende a **77,50 Euros**, a realizar en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de la localidad.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Aprobar los compromisos de actuación de la **Banda de Música** de la Asociación Amigos de la Música para el año 2012 que a continuación se relacionan, con cargo a la subvención concedida por este Ayuntamiento para la anualidad de 15.600 €:

- 1.- En las dos procesiones de la Virgen
- 2.- Tres festejos taurinos
- 3.- El día de Santa Cecilia
- 4.- Tres procesiones de Semana Santa
- 5.- Concierto de Semana Santa
- 6.- Un concierto en verano y otro concierto en Navidad
- 7.- En cualquier acto que el Ayuntamiento programe, siempre con un preaviso de al menos 30 días de antelación.

2ª.- A la vista de la Convocatoria y bases de la **Excma. Diputación Provincial**, publicada en el BOP nº 29 de 07.03.12, para la contratación de personal a través del Plan de Empleo de Diputación para 2012, la Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

Primero.- Acogerse a la Convocatoria del Plan de Empleo de Diputación 2012.

Segundo.- Solicitar subvención de **106.730 €**, mas **2.400 €** para la contratación de dos discapacitados

Tercero.- Aprobar la Memoria valorada destinada a la contratación de desempleados, con un total de 103 meses de trabajo dependiendo el número de contratos de la duración y de la jornada de los mismos y cuyo presupuesto total de mano de obra asciende a la cantidad de **106.730 € más 2.400 € por la contratación de dos personas discapacitadas.**

3ª.- Aprobar las bases generales que regirán las convocatorias para la contratación de monitores y personal de administración acogidas al Plan de Empleo de Diputación de 2012.

4ª.- Habiéndose aprobado las BASES PARA CONTRATACION Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE SEVICIOS MULTIPLES, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES en los meses de noviembre y diciembre de 2011, para contrataciones que se comenzaron a realizar a partir del 25 de enero de 2012, habiéndose formado la bolsa tras la valoración de los documentos presentados por 92 personas., y siendo requisito del Plan de empleo de Diputación para 2012/13, la realización de Convocatoria publica junto a la Oferta de empleo al servicio de empleo

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar las mencionadas Bases y bolsa para la contratación de peones de servicios múltiples con cargo al Plan de Empleo de Diputación 2012/13, debiendo realizarse convocatorias específicas y ofertas de empleo para cada grupo de trabajadores a contratar a través del Plan de empleo.

5ª.- Habiéndose acordado en Junta de Gobierno Local de 14.03.12 la denuncia del contrato de Prevención y control de plagas, y por lo tanto no procediendo la prórroga del mismo, se acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo la adjudicación del servicio de PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS a través de desinfección, desinsectación, desratización y legionela, mediante el procedimiento del contrato menor.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 161 210 00 del vigente Presupuesto

TERCERO. Que se pidan presupuestos a varias empresas con capacidad suficiente para prestar el servicio como mínimo de:

- 12 campañas al año mensuales de desratización de la red pública de saneamiento
- 4 campañas al año (en cada estación) de desinsectación de la red pública de saneamiento
- Desratización de todo el perímetro exterior del núcleo de población,
- Desratización y desinfección de dependencias e instalaciones municipales
 - o Dos campañas: Ayuntamiento, Juzgado, Servicios sociales, Casa de cultura y Biblioteca, centro de juventud, Centro de Mayores, cementerio, pabellón cubierto, piscina y pistas deportivas, sala de deportes polivalente, almacén municipal, etc.
 - o Cuatro campañas al año en CP. Cervantes y C.A.I.
- Limpieza, vigilancia y control de legionela en las instalaciones de climatización

6ª. Autorizar la cesión de uso y colocación de 12 de las 28 farolas instaladas en el Camino del Balneario, dentro del recinto interior del Balneario Cervantes, permaneciendo las otras 16 en el camino, haciéndose cargo el Balneario Cervantes de los gastos ocasionados por el traslado e instalación y continuando con el abono del consumo de las 28 farolas..

7ª.- Pedir presupuesto a los talleres de Chapa y Pintura del municipio, para que al coche de la Policía Local de marca MEGANE, le sean retirados el puente y los emblemas y pintura del cuerpo, a los efectos de pasar al uso general del Ayuntamiento, quedando con el escudo del Ayuntamiento y su nombre. El plazo para presentar presupuesto será hasta el **2 de mayo de 2012**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán